



COMISIÓN DE IGUALDAD DE LA ASOCIACIÓN DE JUECES FRANCISCO DE VITORIA.

La Comisión de Igualdad de la Asociación de Jueces Francisco De Vitoria, tiene entre sus objetivos instar acciones tendentes a reducir las desigualdades que puedan persistir en el ámbito de la carrera profesional.

Esta Comisión está integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: M^a Auxiliadora Díaz Velázquez. Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer N^o 2 de las Palmas.

Vicepresidenta: M^o Tardón Olmos. Presidenta de la Sección N^o 27 de la Audiencia provincial de Madrid. Especializada en violencia de género.

Vocales:

- Alfonso Álvarez- Buylla Naharro. Magistrado del Juzgado de lo Contencioso N^o 4 de Bilbao.
- Carmen Gámiz Valencia. Magistrada del Juzgado de Violencia sobre la Mujer N^o 6 de Madrid.
- Jorge Luis Fernández Vaquero. Magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer N^o 1 de Jerez de la Frontera.

Las mujeres que integran la Carrera judicial son mayoría respecto al número de hombres que la integran, siendo cuestión de tiempo que ocupen las plazas que les corresponden en órganos superiores como el Tribunal Supremo, Tribunal Superior de Justicia o Audiencias Provinciales. Este razonamiento equivocado es el que se sustenta en la actualidad. En base al mismo, la discriminación de las mujeres es algo puntual y es una cuestión de sexo, cuando en realidad es una cuestión de género.

Por tanto, el hecho de que las mujeres sean mayoría en la Carrera judicial es solo un dato cuantitativo, sin que ello signifique que no haya discriminación en nuestra Carrera.

La desigualdad histórica se mantiene hasta día de hoy, las mujeres que integran la carrera judicial, siguen encargándose de los cuidados de los hijos de forma mayoritaria, respecto a los hombres, los cuales suelen pedir en mayor medida, la realización de cursos de formación, lo que supone un avance en el plano profesional. Esto se refleja a día de hoy, en que los peticionarios de excedencia por cuidados de hijos y las renunciadas a los cursos de formación, siguen siendo mayoritariamente mujeres.

Esta desprofesionalización debe ser atendida desde la perspectiva de género, a través de medidas de información, formación y sensibilización, encaminadas a que todos los miembros de la carrera judicial tengan conocimientos específicos en esta materia. Debiendo establecerse medidas específicas para promover la corresponsabilidad en el cuidado y la paridad en los espacios de gestión y decisión.

Entre las medidas que proponemos para estudio de la Comisión de Igualdad son las siguientes:

1º.- Realización de un estudio que, con criterios sociológicos y estadísticos, analice:

(a) los datos desagregados por sexo relativos a los procesos

de selección para cargos de nombramiento discrecional. El estudio debería abarcar los datos relativos al número potencial de hombres y mujeres que podrían optar al cargo, número de hombres y mujeres que efectivamente lo solicitan, número de hombres y mujeres solicitantes que son seleccionados por la Comisión Permanente en su propuesta al Pleno y número de hombres y mujeres finalmente nombrados por el Pleno.

- (b) los factores que influyen en la decisión de las juezas y magistradas de solicitar o no solicitar cargos de nombramiento discrecional.

2º.- Solicitar la modificación del Reglamento de la carrera judicial en materia de licencias, fundamentalmente en materia de conciliación familiar, como el permiso de paternidad, el cual debe adaptarse a la normativa aplicable a los funcionarios de la Administración General del Estado.

También sería importante incidir en las nuevas situaciones que sufren los/as compañeros/as de las nuevas promociones, así como, los jueces/zas de adscripción territorial, que sufren con más incidencia la falta de conciliación familiar.

3º.- En materia de acoso, solicitamos se nos informe del seguimiento e impacto que tiene en la Carrera judicial. Consideramos que sería conveniente que de forma anual se realizara un curso de sensibilización y formación en materia de acoso sexual, por razón de sexo y discriminatorio, dirigido a todos los miembros de la Carrera Judicial y que debería responder a los siguientes criterios:

- a) debería tener un contenido básico y no de carácter especializado.
- b) debería permitir al destinatario identificar las conductas

que pueden ser constitutivas de alguna de las formas de acoso, incluso en sus niveles más nimios. También debería abordar, de forma muy resumida, el procedimiento informal de solución previsto en el Protocolo.

c) debería basarse en situaciones reales o prácticas, y no en exposiciones teóricas.

d) debería tratarse de un curso on line, que implique una carga de trabajo para el alumno muy limitada y que incluya métodos de control de la adquisición de habilidades por parte del alumno.

e) debería ser de obligatoria realización para todos los miembros de la Carrera o, al menos, si no tiene carácter obligatorio, debería programarse su realización por todos los miembros de la Carrera.

4º.- En materia de formación, sería conveniente que la asistencia de los miembros de la Carrera Judicial a los cursos del Plan Estatal de Formación Continua incluidos en el Foro de Formación sobre Igualdad, no perjudique la expectativa del asistente respecto a otros cursos a los que desee asistir.

Esta propuesta permitirá eliminar un posible factor desincentivador de las solicitudes para recibir este tipo de formación.

Deberá igualmente garantizarse la sustitución externa de quienes sean seleccionados para participar en cualquiera de estas actividades de formación.

Es necesario que se difundan convenientemente los contenidos de dicha formación, por el medio que se considere más eficaz y en todo caso, a través del correo corporativo.

Se impone, por tanto, la necesidad de dar un paso adelante en la construcción de un código de igualdad, que integre las necesidades de los jueces y juezas de la Carrera judicial, a través de un plan de igualdad específico, con perspectiva de género.

En Madrid a 20 de febrero de 2018.

Fdo.